

1. PILLAS «Cipriano J. Piñeros»
Oría de Marfín

DECRETO

BOLETIN OFICIAL

DEL MINISTERIO DE DEFENSA

DIARIO OFICIAL DEL EJERCITO

REALES DECRETOS



NOMBRAMIENTOS

Número 727/1982, por el que se nombra Gobernador militar de la plaza de Bilbao y provincia de Vizcaya al General de División del Ejército don Luis Pinilla Soliveres.

Vengo en nombrar Gobernador militar de la plaza de Bilbao y provincia de Vizcaya al General de División del Ejército, Grupo «Mando de Armas», don Luis Pinilla Soliveres, cesando en la situación de disponible forzoso.

Dado en Madrid a catorce de abril de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
ALBERTO OLIART SAUSSOL

RESERVA ACTIVA

Número 728/1982, por el que se dispone el pase a la situación de Reserva Activa del General de Brigada de Infantería, Diplomado de Estado Mayor, don Felipe Palacios Costero.

Por aplicación del apartado cuatro del artícu-

lo segundo del Real Decreto número mil seiscientos once/mil novecientos ochenta y uno, de fecha veinticuatro de julio, que regula las primeras medidas a adoptar para el desarrollo de la Ley veinte/mil novecientos ochenta y uno, de seis de julio, de creación de la situación de Reserva Activa y fijación de edades de retiro para el personal militar profesional,

Vengo en disponer que el General de Brigada de Infantería, Diplomado de Estado Mayor, don Felipe Palacios Costero, pase a la situación de Reserva Activa, por haber cumplido la edad reglamentaria el día quince de abril de mil novecientos ochenta y dos, cesando en su actual destino.

Dado en Madrid a dieciséis de abril de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
ALBERTO OLIART SAUSSOL

(Del B. O. del E. núm. 92, de 17-4-1982.)

RECTIFICACION

Advertido error en la inserción del Real Decreto 718/1982, por el que se nombra para el cargo que se cita al General de Brigada de Infantería don Hipólito Fernández Palacios, publicado en el «Diario Oficial» núm. 86, de fecha 17 de abril de 1982, se rectifica como sigue:

Donde dice: «Vengo en disponer que el Teniente General fantería...».

Debe decir: «Vengo en nombrar Jefe de la Brigada de Infantería...».

ORDENES

MANDO SUPERIOR DE PERSONAL

Secretaría General



ESTADO MAYOR GENERAL

Bajas

5.058

Orden 360/5.058/82

El día 5 del actual falleció en la plaza de Oviedo el General de Brigada de Ingenieros, en situación de reserva, D. Manuel Alonso Cabeza. Madrid, 15 de abril de 1982.

Por delegación:

El Teniente General,
Jefe del Mando Superior de Personal,
MARINAS ROMERO

Dirección de Enseñanza



CURSO DE MANDO DE UNIDADES DE OPERACIONES ESPECIALES

5.059

Orden 361/5.059/82

A tenor de lo que dispone la Orden 2.881/50/79, de fecha 26 de febrero de 1979, para el desarrollo del citado Curso, se publica la siguiente

CONVOCATORIA

1. LUGAR DE DESARROLLO

Escuela Militar de Montaña y Operaciones Especiales, Jaca (Huesca).

2. FASES DEL CURSO

Pruebas previas: días 15, 16 y 17 de septiembre de 1982.

Curso: del 20 de septiembre al 21 de diciembre de 1982 y del 10 de enero al 12 de julio de 1983, distribuido en las siguientes fases:

1.^a Fase. Básica: del 20 de septiembre al 30 de octubre y del 6 de diciembre al 21 de diciembre de 1982.

- 2.^a Fase. Paracaidismo: del 1 de noviembre al 3 de diciembre de 1982.
3.^a Fase. Vida y combate en nieve: del 10 de enero al 13 de febrero de 1983.
4.^a Fase. Conducción vehículos y visitas a instalaciones industriales: del 14 al 23 de febrero de 1983.
5.^a Fase. Combate, temas tácticos y su pervivencia: del 24 de febrero al 13 de mayo de 1983.
6.^a Fase. Guerrillas y contra guerrillas: del 16 de mayo al 16 de junio de 1983.
7.^a Fase. Combate en agua: del 17 de junio al 9 de julio de 1983.

3. PLAZAS QUE SE CONVOCAN

3.1. Oficiales

- Dieciocho (18) para tenientes de Infantería de la Escala activa.
- Cuatro (4) para oficiales de infantería de la Escala especial de mando.
- Una (1) para tenientes de Ingenieros de la Escala activa.
- Una (1) para oficial de Infantería de Marina.
- Una (1) para oficial del Ejército del Aire.
- Cuatro (4) para tenientes de la Guardia Civil de la Escala activa.
- Una (1) para oficial de la Policía Nacional.

3.2 Suboficiales

- Seis (6) para sargentos efectivos de la Escala activa de Infantería.
- Una (1) para ayudante técnico de Sanidad Militar de tercera.
- Treinta (30) para caballeros alumnos sargentos eventuales en prácticas de la VII Promoción de la EBS. Arma de Infantería.
- Una (1) para caballeros alumnos sargentos eventuales en prácticas de la VII Promoción de la EBS. Arma de Ingenieros.
- Dos (2) para sargento o cabo primero de Infantería de Marina.
- Cuatro (4) para sargento o cabo primero de la Guardia Civil.
- Seis (6) para sargentos o cabos primeros de La Legión.
- Una (1) para sargentos o cabos primeros de la Policía Nacional.

3.3. Las vacantes que de acuerdo con los resultados de las pruebas quedan sin cubrir, y previa adaptación del personal de Ejércitos extranjeros podrán ser cubiertas por personal de otra procedencia, con el fin de que el número total de alumnos del Curso sea el previsto en esta Convocatoria.

4. NORMAS

4.1. De carácter general

Las establecidas en las «Normas generales para la asistencia a cursos», aprobadas por Orden de 30 de diciembre de 1975 (D. O. núm. 2/76), modificadas y ampliadas por Orden de 9 de marzo de 1977 (D. O. núm. 59), de 13 de febrero de 1978 (D. O. núm. 38) y Orden 1583/27/80.

4.2. De carácter particular

Las normas del «Curso de Mando de Unidades de Operaciones Especiales», aprobadas por Orden número 2881/50/79.

5. CONDICIONES ESPECIFICAS DE LOS PETICIONARIOS

5.1. Los oficiales y suboficiales aspirantes, para ser designados alumnos, deberán estar en posesión de la aptitud física necesaria para el servicio en Fuerzas Paracaidistas que se acreditará mediante certificado médico, expedido por el tribunal Médico Militar de la Región respectiva.

5.2. En virtud de las facultades contenidas en el apartado 4.4 de las ya citadas normas generales de asistencia a cursos, se exceptúa de la limitación a que hacen referencia el apartado 4.2.1 de las mismas, los cursos siguientes:

- Oficial especialista de Carros de Combate para los tenientes de la Escala activa y Oficiales de la Escala especial de mando.
- Mando de Unidades Paracaidistas para los tenientes de la XXXVI Promoción de la AGM, no destinados en la BRIPAC.
- Buceador de combate y zapador anfíbio para los tenientes y sargentos de ingenieros.

5.3. Los tenientes de la Escala activa tendrán un número general de escalafón igual o superior a los que se indican para cada Arma:

— Infantería	11.084
— Ingenieros	2.536

6. FORMA DE SOLICITAR EL CURSO

6.1. Los oficiales y suboficiales solicitarán el curso de acuerdo con lo indicado en el apartado 2 de las normas generales de asistencia a cursos, acompañando el certificado médico correspondiente.

El plazo de admisión de instancias será de quince (15) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Diario Oficial», teniendo en cuenta los Organismos que deben darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66 («Diario Oficial» núm. 146).

Las Regiones Militares remitirán en un solo bloque al Mando Superior de Personal, Dirección de Enseñanza (SEFOPES), en los plazos previstos, todas las instancias del personal de su Región, acompañadas, en el momento de su tramitación, del certificado médico, requisito necesario para que la instancia cuente con validez para ser incluida entre el personal seleccionado como aspirante.

Se acompañará relación de personal peticionario, en que conste antigüedad, destino y si ocupa vacante calificada con el diploma de Mando de Operaciones Especiales.

6.2. Los CAC,s de la XXXVII pro-

moción de la Academia General Militar quedan autorizados para solicitar este Curso por conducto de las Academias de Infantería y de Ingenieros, quienes remitirán a la Dirección de Enseñanza (SEFOPEs) relación nominal y fichas de petición del Curso de CAC,s solicitantes, adjuntando a las mismas los certificados médicos correspondientes, y dentro de los plazos previstos.

6.3. Los CA,s de la VII Promoción de la EBS, serán nombrados por sus respectivas Academias, que remitirán a la Dirección de Enseñanza (SEFOPEs) relación nominal de los designados para asistir a las pruebas previas, adjuntando los correspondientes certificados médicos. Las citadas relaciones tendrán entrada en la Dirección de Enseñanza con anterioridad al plazo ya fijado por este Organismo.

6.4. Podrán solicitar el Curso los CA,s sargentos eventuales en prácticas de la VI Promoción de la EBS, que hayan efectuado sus prácticas de Mando agregados a Unidades de Operaciones Especiales.

A tal fin, las Academia de Infantería y de Ingenieros remitirán relaciones nominales de los solicitantes acompañando las fichas de petición de curso y el certificado médico correspondiente, dentro de los plazos ya indicados.

6.5. El personal perteneciente a la Armada, Ejército del Aire, Guardia Civil, Policía Nacional y Legión será designado por sus respectivas autoridades, dando cuenta en el plazo indicado a la Dirección de Enseñanza (SEFOPEs).

6.6. Los oficiales y suboficiales que, superadas las pruebas previas en el Curso 81-82, no fueron nombrados alumnos por necesidades del servicio, tramitarán su petición a través de la Escuela Militar de Montaña y Operaciones Especiales.

Los alumnos de cursos anteriores que hubieran causado baja por lesión o enfermedad y que hayan sido calificados como recuperables solicitarán el curso mediante instancia dirigida al General Director de la Escuela Militar de Montaña y OE,s, acompañada del oportuno certificado médico que acredite la curación de la lesión o enfermedad.

Aquellos que superen las pruebas previas serán nombrados alumnos por «Diario Oficial, señalándose para cada uno la fase y fecha en que deberán integrarse en el Curso.

6.7. Los oficiales y suboficiales que con anterioridad hayan perdido la aptitud para el Mando de Unidades Paracaidistas no podrán solicitar este curso.

7. DESIGNACION DE ASPIRANTES

7.1. Las relaciones de los oficiales y suboficiales designados como aspirantes a las pruebas previas se publicarán en el Diario Oficial con la antelación suficiente, debiendo hacer su presentación en la Escuela Militar de Montaña y Operaciones Especiales el día 15 de septiembre de 1982 a las 8 ho-

ras, provistos de pantalón de deporte, camiseta, bañador, chandal y calzado adecuado para la realización de las pruebas previas.

7.2. Los CA,s de la VII Promoción de la EBS, designados alumnos se incorporarán a la Escuela Militar de Montaña y OE,s en régimen de internado el día 30 de agosto a las 9 horas, para intensificar su preparación física bajo la dirección de los profesores del Curso de OE,s con la finalidad de superar las pruebas previas.

8. PRUEBAS PREVIAS

8.1. Se realizarán en la Escuela Militar de Montaña y Operaciones Especiales ante un Tribunal constituido por profesores de dicho Centro.

8.2. Las pruebas físicas a superar son las específicas en la prueba unificada de valoración física (PUVAF) para el Curso de Mando de Operaciones Especiales (A, B, C, D) y las pruebas complementarias (G, H, I, J y L), descritas todas en la O. C. 300/126/82 y sus respectivos anexos, publicadas en el «Diario Oficial» núm. 4 de fecha 7 de enero de 1982.

8.3. Para superar las pruebas serán condiciones necesarias:

- Superar las pruebas complementarias.
- Alcanzar una puntuación de 70 puntos en la PUVAF y los mínimos señalados para cada prueba en el anexo núm. 2 de la O. C. 300/126/82.

9. NOMBRAMIENTOS DE LOS ALUMNOS

9.1. Se efectuará entre los aspirantes que hayan superado las pruebas previas, estableciéndose el siguiente orden de preferencia.

1.ª Preferencia.

Los que habiendo realizado las pruebas previas del curso anterior 81/82 no fueron designados alumnos por razones de Servicio o que causaron baja en dicho Curso por lesión o enfermedad, circunstancia reconocida por la Dirección de Enseñanza del Mando Superior de Personal.

2.ª Preferencia.

— Oficiales:

Tenientes de la Escala activa y oficiales de la Escala especial de mando de Infantería destinados en las Unidades de Operaciones Especiales.

Tenientes de la XXXVII Promoción de la AGM, con prioridad para los destinados en Unidades de Operaciones Especiales, en las fechas de desarrollo de las pruebas previas.

Tenientes del Arma de Ingenieros de la XXXVII Promoción de la AGM.

— Suboficiales:

Sargentos de Infantería destinados en las Unidades de Operaciones Especiales.

Caballeros alumnos, sargentos eventuales en prácticas de la VII Promoción de la EBS.

Sargentos de Infantería de la VI Promoción de la EBS que hayan efectuado sus prácticas en Unidades de Operaciones Especiales.

3.ª Preferencia.

Resto de tenientes y sargentos solicitantes con prioridad para los que se encuentran en posesión del diploma para el mando de Unidades Paracaidistas y no se encuentren destinados en la BRIPAC.

9.2. Respetando dichas prioridades, las plazas se asignarán por la puntuación alcanzada en las pruebas previas.

10. SERVIDUMBRES Y VENTAJAS

10.1. El plazo para pasar a cualquiera de las situaciones que señala el apartado 8.5 de la Orden de 30 de diciembre de 1975 (D. O. núm. 2/76) sobre «Normas Generales para la Asistencia a Cursos», será de cinco años, contados a partir de la terminación del Curso.

10.2. Los oficiales y suboficiales alumnos durante el desarrollo del Curso sólo podrán solicitar vacantes en Unidades de Operaciones Especiales, exceptuándose esta Norma para aquellos alumnos que por razón de ascenso queden en situación de disponible.

Al finalizar el Curso, los oficiales y suboficiales de Infantería titulados serán destinados a Unidades de Operaciones con ocasión de vacantes.

10.3. La superación del curso llevará consigo las siguientes ventajas:

Dará derecho preferente para las vacantes en las Unidades de Operaciones Especiales y para aquellos Centros de Enseñanza que tengan cualificadas vacantes con el título de Operaciones Especiales.

Percebir las gratificaciones correspondientes durante su permanencia en Unidades de Operaciones Especiales o Centros de Enseñanza antes citados.

Poder llevar sobre el uniforme el distintivo reglamentario.

11. VESTUARIO Y EQUIPO

La Escuela Militar de Montaña y Operaciones Especiales facilitará a todos los alumnos las prendas adecuadas y su reposición cuando proceda, para lograr su completa uniformidad y protección.

11.1. Tenientes de las Escalas activa y especial de mando y sargentos de la Escala activa

Será abonado por los alumnos:

- Betas mixtas.
- Boina verde.
- Botas de combate.
- Botas de descanso.
- Bañador.
- Bufanda tubular.
- Botas de tres hebillas.
- Camisa caquí (2).
- Calcetines de lana (2).

Cañador lona.
Camisetas caqui (2)
Cantimplora.
Chandall.
Chaquetón acolchado.
Equipo de paracaidista.
Emblemas.
Elástico cuello cisne (2)
Gorro de lana.
Gafas de esquí.
Guantes de esquí.
Guantes de instrucción.
Jersey descanso.
Mochila.
Pantalón de deporte.
Pañuelo de cuello.
Plancha de polivinilo.
Polainas largas.
Poncho.
Saco de dormir.
Traje de judo.
Traje tormenta.
Uniforme oliva M-67.
Uniforme de instrucción de lana.
Zapatillas de deporte.

11.2. Caballeros alumnos, sargentos eventuales en prácticas de la Escala básica de suboficiales

Se les facilitará el mismo equipo que al resto de los alumnos, si bien será obtenido de la siguiente manera:

Deberán traer de su respectiva Academia, además del equipo normal, las prendas incluidas en la Cartilla de Uniformidad que a continuación se relacionan:

Bañador.
Bufanda tubular.
Bolsa equipo.
Camisa caqui (2).
Calcetines de lana (2)
Cubierto.
Chandall.
Guantes de instrucción.
Jersey descanso.
Pantalón deporte.
Pañuelo de cuello.
Uniforme de instrucción oliva M-67.

Serán abonados por los caballeros alumnos sargentos eventuales en prácticas de la Escala básica de suboficiales:

Boina verde.
Botas descanso.
Botas de combate.
Botas de tres hebillas.
Camisetas caqui.
Cañador de lona.
Divisas y emblemas.
Elásticos de cuello alto (2).
Guantes de esquí.
Gorro de lana.
Plancha de polivinilo.
Traje de judo.
Uniforme de instrucción oliva M-67.

Serán proporcionados por la Escuela Militar de Montaña y OE,s y recuperados al finalizar el curso, a excepción del equipo paracaidista, los siguientes efectos sufragados con los fondos asignados por la Dirección de Enseñanza.

Botas mixtas.
Cantimplora.

Chaquetón acolchado.
Equipo de paracaidista.
Gafas de esquí.
Mochila.
Polainas largas.
Poncho.
Saco de dormir.
Traje de tormenta.
Uniforme de instrucción de lana.

11.3. El resto del equipo y material de campamento, evacuación, esquí, estalada y todo el que se necesita para la realización de las diversas prácticas será proporcionado por la Escuela Militar de Montaña y OE,s a los alumnos que lo tendrán en usufructo durante el desarrollo del curso, entregándolo a su terminación o antes si el alumno causase baja.

11.4. Todos los alumnos se presentarán provistos de un uniforme de algodón M-67, botas de tres hebillas, cañador de lona y pistola reglamentaria.

La Escuela Militar de Montaña y Operaciones Especiales proporcionará con cargo a los alumnos toda la bibliografía necesaria para el desarrollo del Plan de Estudios.

12. PASAPORTES Y DEVENGOS

12.1. Las Autoridades Regionales pasaportarán a los aspirantes para que hagan su presentación en la Escuela Militar de Montaña y Operaciones Especiales en las fechas indicadas.

12.2 De acuerdo con lo dispuesto en las Normas Generales para asistencia a cursos (D. O. núm. 2, de 8 de enero de 1976), los aspirantes no tendrán derecho durante los reconocimientos médicos y pruebas previas a la reclamación de ninguna clase de devengos.

12.3. Los devengos durante el curso, en régimen de internado forzoso, serán reclamados por la Escuela Militar de Montaña y OE,s a excepción del personal de la Guardia Civil, Armada, Ejército del Aire y Policía Nacional que se formularán de acuerdo con el apartado 12.4 de esta convocatoria.

Para los oficiales y suboficiales de las Armas y Cuerpos, Indemnización de Residencia Eventual, fijada por Orden circular de 18 de marzo de 1975 («Diario Oficial» núm. 71) para el citado régimen, modificada parcialmente por la O. C. de 20 de enero de 1977 («Diario Oficial» núm. 19) y las indicadas en el Decreto 3394/81, de 29 de diciembre (D. O. núm. 26, de 2 de febrero de 1982), quedando incluidos los alumnos afectados de la indemnización de residencia eventual en el subapartado b) del apartado c) del artículo 10 de la citada Orden.

Dichos oficiales y suboficiales tendrán derecho a la percepción de la gratificación por servicios extraordinarios.

Los alumnos percibirán la gratificación escolar regulada por Orden de 9 de agosto de 1978 (D. O. núm. 208) en las cuantías mensuales establecidas para cada ejercicio económico.

Los nombrados alumnos que disfrutaran de vivienda militar o, en su caso, figurasen como aspirantes al disfrute de la misma en sus guarniciones de

origen, conservarán sus derechos, siempre que no realicen el traslado familiar de residencia.

12.4. Los devengos del personal perteneciente a la Armada, Ejército del Aire, Guardia Civil y Policía Nacional, estarán a cargo de los presupuestos de sus respectivos departamentos.
Madrid, 24 de marzo de 1982.

Por delegación:
El Teniente General,
Jefe del Mando Superior de Personal,
MARIÑAS ROMERO

CURSO DE MANDO DE TROPAS DE MONTAÑA

5.060

Orden 361/5.060/82

De acuerdo con las Normas para el desarrollo del citado curso, contenidas en la O. C. núm. 2928/51/79, de fecha 26 de febrero de 1979 y O. C. núm. 361/1663/81, de fecha 10 de febrero de 1981, se publica la siguiente

CONVOCATORIA

1. LUGAR DE DESARROLLO

Escuela Militar de Montaña y Operaciones Especiales, Jaca (Huesca).

2. FASES DEL CURSO

Pruebas previas: Días 13 y 14 de septiembre de 1982.

Curso: Del 15 de septiembre al 3 de diciembre de 1982 y del 10 de enero al 12 de julio de 1983, distribuido en las siguientes fases:

- 1.ª Fase. Adiestramiento básico de vida, movimiento y combate en montaña estival: del 15 de septiembre al 3 de diciembre de 1982.
- 2.ª Fase. Adiestramiento básico de vida, movimiento y combate en montaña invernal: del 10 de enero al 12 de febrero de 1983.
- 3.ª Fase. Perfeccionamiento técnico de esquí y aplicación a la vida, movimiento y combate en montaña invernal: del 13 de febrero al 30 de abril de 1983.
- 4.ª Fase. Perfeccionamiento técnico de escalada y aplicación a la vida, movimiento y combate en montaña estival: del 2 de mayo al 17 de junio de 1983.
- 5.ª Fase. Mando Unidades y prácticas de aplicación Alta Montaña: del 20 de junio al 10 de julio de 1983.

3. PLAZAS QUE SE CONVOCAN

3.1. Oficiales

- Veintiocho (28) para tenientes de la Escala activa.
- Tres (3) para oficiales de la Escala especial de mando.
- Tres (3) para oficiales de la Escala de complemento en situación de servicio activo.

Infantería:

- Diecisiete (17) de la Escala activa.
- Una (1) de la Escala especial de mando.
- Una (1) de la Escala de complemento.

Artillería:

- Tres (3) de la Escala activa.
- Una (1) de la Escala especial de mando.
- Una (1) de la Escala de complemento.

Ingenieros:

- Dos (2) de la Escala activa.
- Una (1) de la Escala especial de mando.
- Una (1) de la Escala de complemento.

Intendencia:

- Una (1) de la Escala activa.

Sanidad:

- Una (1) de la Escala activa.

Guardia civil:

- Cuatro (4) para tenientes de la Escala activa.

3.2. Suboficiales

- Seis (6) para sargentos efectivos de las Armas y Cuerpos con la siguiente distribución:

— Infantería	3
— Artillería	1
— Ingenieros	1
— Intendencia	1

- Una (1) para ayudante técnico de Sanidad Militar de tercera.
- Una (1) para sargentos de complemento de Infantería en situación de servicio activo.
- Cuatro (4) para sargento o cabo primero de la Guardia Civil.
- Treinta y cinco (35) para caballeros alumnos sargentos eventuales en prácticas de la VII Promoción de la Escala básica de suboficiales de acuerdo con la siguiente distribución:

— Infantería	23
— Artillería	4
— Ingenieros	4
— Intendencia	2
— Sanidad	2

3.3. Las vacantes que de acuerdo con los resultados de las pruebas previas queden sin cubrir y previa adaptación del personal de Ejércitos extranjeros, podrán ser cubiertas por personal de otra procedencia con el fin de que el número total de alumnos del Curso sea el previsto en esta convocatoria.

4. NORMAS

4.1. De carácter general

Las establecidas en las Normas Generales para asistencia a Cursos aprobadas por Orden de 30 de diciembre de 1975 (D. O. núm. 2/76) modificadas y ampliadas por Orden de 9 de marzo de 1977 (D. O. núm. 59/77) de 13 de febrero de 1978 (D. O. número 39 y Orden 1583/27/80, de 26 de enero de 1980).

4.2. De carácter particular

Las establecidas por Orden 2928/51/79 y Orden 361/1.663/81.

5. CONDICIONES ESPECIFICAS DE LOS PETICIONARIOS

5.1. Estar en posesión de la aptitud física necesaria para el servicio en Unidades de Montaña, que se acreditará mediante certificado del Tribunal Médico Militar de la Región respectiva.

5.2. Queda exceptuado el Curso de Oficial Especialista de Carros de Combate de las limitaciones incluidas en el apartado 4.2.1 de las Normas Generales para asistencia a Cursos. Orden circular de 30 de diciembre de 1975 (D. O. núm. 2/76).

5.3. Los tenientes de la Escala activa de las Armas y Cuerpo de Intendencia, tendrán un número general de escalafón igual o superior a los que a continuación se indican:

— Infantería	11.084
— Artillería	5.516
— Ingenieros	2.536
— Intendencia	1.586

5.4. Los oficiales y suboficiales de la Escala de Complemento solicitantes deberán estar destinados en Unidades de Montaña o acreditar haber solicitado destino a ellas en el momento de solicitar el Curso.

5.5. De las veintidós (22) vacantes convocadas para tenientes de la Escala activa de las Armas, tres (3), una por cada GU. de Montaña, se reservarán para capitanes de la Escala activa, destinados más de dos (2) años en Unidades de Montaña, con edad inferior a treinta años e informe favorable del jefe de la Unidad. Esta reserva de plazas se efectúa por última vez en la presente convocatoria.

6. FORMA DE SOLICITAR EL CURSO

6.1. Los oficiales y suboficiales solicitarán el curso de acuerdo con lo indicado en el apartado 2 de las Normas Generales de asistencia a Cursos, acompañando el certificado médico correspondiente.

El plazo de admisión de instancias será de quince (15) días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Diario Oficial», teniendo en cuenta, los Organismos que debar darle curso, lo dispuesto en el artículo 66 apartado uno, del Decreto 1408/66 (D. O. núm. 146).

Las Regiones Militares remitirán en

un solo bloque al Mando Superior de Personal, Dirección de Enseñanza, SEFOPES, en los plazos previstos, todas las instancias del personal de su Región, acompañadas en el momento de su tramitación del certificado médico, requisito necesario para que la instancia cuente con validaz para ser incluida entre el personal seleccionado como aspirante. Se acompañará relación del personal peticionario, en la que conste antigüedad y destino.

6.2. Los CAC,s pertenecientes a la Promoción XXXVII de la AGM., podrán solicitar el curso por intermedio de las Academias Especiales, las cuales remitirán relación nominal de los oficiales alumnos solicitantes, indicando Arma o Cuerpo al que pertenecer y acompañando a la misma las fichas de petición de curso y los certificados médicos correspondientes.

Los CAC,s seleccionados para asistir al Curso de Mando de Unidades Paracaidistas durante el presente año no podrán solicitar este curso en la presente convocatoria, así como los seleccionados para el Curso de Mando de Unidades de Operaciones Especiales.

6.3. Los caballeros alumnos de la VII Promoción de la EBS. serán nombrados por sus respectivas Academias, que remitirán a la Dirección de Enseñanza (SEFOPES) relación nominal de los designados para asistir a las pruebas previas, adjuntando a las mismas los certificados médicos correspondientes. Las citadas relaciones tendrán entrada en la Dirección de Enseñanza con anterioridad al plazo fijado por este Organismo.

6.4. Los CA,s «sargentos eventuales en prácticas» de la VI Promoción de la EBS. que hayan realizado prácticas de Mando, agregados a Unidades de Montaña, podrán solicitar este Curso.

A tal fin, las Academias Especiales remitirán relación nominal de los solicitantes acompañando las fichas de petición de curso y el certificado médico correspondiente.

6.5. El personal perteneciente al Cuerpo de la Guardia Civil, será propuesto por la Dirección General a que pertenece, dando cuenta en el plazo indicado a la Dirección de Enseñanza (SEFOPES).

6.6. Los oficiales y suboficiales que hayan causado baja en cursos anteriores por lesión o por enfermedad y que fueron calificados como «recuperables» solicitarán el curso por medio de instancia dirigida al General Director de la Escuela Militar de Montaña y OE,s, acompañada del oportuno certificado expedido por el Tribunal Médico Militar que acredite la curación de la lesión o enfermedad.

Comprobados los datos, la EMM. y OE,s remitirá a la Dirección de Enseñanza la relación de aspirantes, recuperados, que efectuarán las pruebas previstas junto con el resto de los aspirantes al iniciarse el Curso.

Aquellos que superen las pruebas serán nombrados en «Diario Oficial», señalándose a cada uno la fase y fecha en que deberán incorporarse al Curso. Los oficiales y suboficiales que, su-

peradas las pruebas previas en el curso 81-82 no fueron nombrados alumnos por necesidades del servicio tramitarán su petición a través de la Escuela Militar de Montaña y Operaciones Especiales.

7. DESIGNACION DE ASPIRANTES

7.1. Las relaciones de aspirantes admitidos en las pruebas previas se publicarán en el «Diario Oficial» con la antelación suficiente.

7.2. Los así designados se presentarán en la Escuela Militar de Montaña y Operaciones Especiales el día 13 de septiembre a las ocho (8,00) horas, provistos de pantalón de deporte, camiseta, chandall y calzado adecuado para la realización de las pruebas previas.

7.3. Todos los CA.s de la VII Promoción de la EBS., aspirantes a cubrir las vacantes anunciadas efectuarán su presentación en la Escuela Militar de Montaña y Operaciones Especiales, Jaca (Huesca), el día 30 de agosto de 1982, a las 9,00 horas, donde, en régimen de internado, intensificarán su preparación física, bajo la dirección de los profesores del curso, con miras a la superación de las pruebas previas.

8. PRUEBAS PREVIAS

8.1. Se realizarán en la citada Escuela ante un Tribunal constituido por profesores de dicho Centro.

8.2. Las pruebas físicas a superar son las especificadas en la Prueba Unificada de Valoración Física (PUVAF) para el Curso de Mando de Tropas de Montaña, así como las Pruebas Físicas complementarias (E, J, L, M) descritas todas en la Orden 300/126/82 y sus respectivos anexos, publicada en el «Diario Oficial» núm. 4 de fecha 7 de enero de 1982.

8.3. Para superar la prueba previa serán condiciones necesarias:

- Superar las pruebas complementarias.
- Alcanzar una puntuación de 66 puntos en la PUVAF y los mínimos señalados para cada prueba fijada en el anexo núm. 2 de la O. C. 300/126/82.

9. NOMBRAMIENTO DE ALUMNOS

9.1. Se efectuará entre los aspirantes que hayan superado las pruebas previas, estableciéndose el siguiente orden de preferencia.

1.ª Preferencia.

Los que habiendo realizado las pruebas previas del Curso anterior 81-82 no fueron designados alumnos por razones de servicio o que causaron baja en dicho curso por lesión o enfermedad circunstancia reconocida por la Dirección de Enseñanza del Mando Superior de Personal.

2.ª Preferencia.

— Oficiales.

Tenientes, Escala activa, especial de mando y complemento, destinados en Unidades de Montaña.

Tenientes de la XXXVII Promoción de la Academia General Militar, con prioridad para los destinos en Unidades de Montaña.

— Suboficiales:

Sargentos de las Armas y Cuerpos destinados en Unidades de Montaña. Caballeros alumnos, «sargentos eventuales en prácticas» de la Escala Básica de Suboficiales, de la VII Promoción.

Sargentos de las Armas y Cuerpos de la VI Promoción de la EBS. que hayan efectuado sus prácticas en Unidades de Montaña.

3.ª Preferencia.

— Resto de oficiales y suboficiales solicitantes.

9.2. Respetando estas preferencias, las plazas serán asignadas por orden de puntuación alcanzada en las pruebas previas.

10. SERVIDUMBRES Y VENTAJAS

10.1. Las indicadas en el apartado ocho de las Normas Generales para asistencia a cursos, dadas por Orden Circular de fecha 30 de diciembre de 1975 (D. O. núm. 2/76).

El plazo de permanencia en activo a que se refiere el apartado 8.5 de la citada Orden serán de cinco años.

10.2. Los oficiales y suboficiales, al finalizar el Curso serán destinados a Unidades de Especialistas de Montaña, o en su defecto, a Unidades de Montaña. Los alumnos mientras desarrollan el curso, no podrán solicitar ningún destino que no sea en Unidades de Montaña.

10.3. La obtención del diploma para el Mando de Tropas de Montaña dará derecho a las siguientes ventajas:

- Percibir las gratificaciones correspondientes durante el tiempo de permanencia en Unidades o Centros de Montaña de acuerdo con la legislación vigente en cada momento.
- Tener derecho preferente para los destinados en Unidades de Montaña y en los Centros de Enseñanza con vacantes cualificadas con dicho título, de acuerdo con lo que en este sentido se especifique en el Reglamento para provisión de vacantes, vigente en cada momento.

— Poder llevar sobre el uniforme el distintivo reglamentario.

— Aquellos alumnos que obtengan nota igual o superior a ocho puntos en la asignatura de Tecnología de Montaña, tendrán opción a la concesión del título de Profesor o de

Instructor Militar de Esquí y Escalada, de acuerdo con la Orden 361/1663/81 (D. O. núm. 37), en cuyo caso tendrán derecho preferente sobre los diplomados para ocupar vacantes de profesor de Tecnología de Montaña en los Centros de Enseñanza.

10.4. El diploma de Montaña exigirá el destino a las vacantes cualificadas existentes en las Unidades y Centros de Montaña.

11. VESTUARIO Y EQUIPO

La Escuela Militar de Montaña y Operaciones Especiales facilitará a todos los alumnos las prendas adecuadas y su reposición cuando proceda, para lograr su completa uniformidad y protección.

11.1. Oficiales y suboficiales de las Escalas activa y especial de mando y complemento.

— Será abonado por los alumnos:

Boina caqui.
Bolsa para equipo.
Botas técnicas.
Botas de montaña.
Botas mixtas.
Bolsa riñonera.
Botas descanso.
Camisas caqui (2).
Calcetines de lana (2).
Cantimplora.
Chaquetón acolchado.
Elástico cuello alto (2).
Emblemas y divisas.
Gafas esquí.
Gorro de lana.
Guantes de lana.
Gafas ventisca.
Guantes esquí.
Jersey descanso.
Jersey técnica.
Mochila.
Marmita y cubierto.
Pantalón caqui de esquiar.
Plancha de polivinilo.
Polainas largas.
Poncho.
Pañuelo de cuello.
Polainas cortas.
Saco de dormir.
Tirantes.
Traje tormenta.
Uniforme lana hidrofugado M-67.

11.2. Caballeros alumnos sargento eventuales en prácticas de la EBS.

Dispondrán del mismo vestuario que el resto de los alumnos, si bien la forma de obtención será la siguiente:

Deberán traer de su respectiva Academia, además del equipo normal, las prendas incluidas en su Cartilla de Uniformidad que se relaciona a continuación:

Boina caqui.
Camisa caqui (2).
Cubierto.
Guantes de instrucción.
Pañuelo de cuello.
Bolsa de equipo.
Calcetines de lana (2).
Chandall.
Jersey de descanso.

Serán abonadas por los CA,s las siguientes prendas:

Botas técnica de esquí.
Emblemas y divisas.
Gafas ventisca.
Polainas cortas.
Tirantes.
Plancha de polivinilo.
Botas de descanso.
Ceñidor de lona.
Elástico de cuello alto (2).
Gorro de lana.
Pantalón caqui de esquiar.
Guantes esquí.

Serán proporcionados por la EMM. y OE,s y recuperadas al finalizar el curso los siguientes efectos sufragados con los fondos que asigna la Dirección de Enseñanza:

Bolsa riñonera.
Botas mixtas.
Gafas esquí.
Manoplas.
Mochila.
Poncho.
Traje tormenta.
Botas de montaña.
Chaquetón acolchado.
Jersey técnica.
Marmita.
Polainas largas.
Saco de dormir.
Uniforme de instrucción de lana.
Cantimplora.

11.3. El resto del equipo y material de campamento, evacuación, topografía, esquí y escalada y cuanto se necesite para la realización de las diversas prácticas será proporcionado por la EMM. y OE,s a los alumnos que lo tendrán en usufructo durante el desarrollo del curso, entregándolo al final del mismo o antes si el alumno causa baja.

11.4. Todos los alumnos se presentarán provistos de un uniforme de algodón «oliva» M-67, botas de tres hebillas, señidor de lona y pistola reglamentaria.

La Escuela Militar de Montaña y Operaciones Especiales proporcionará con cargo a los alumnos toda la bibliografía necesaria para el desarrollo del Plan de Estudios.

12. PASAPORTES Y DEVENGOS

12.1. Las Autoridades Regionales pasaportarán a los aspirantes para que hagan su presentación en la Escuela Militar de Montaña y Operaciones Especiales en las fechas indicadas.

12.2. De acuerdo con lo dispuesto en las Normas Generales para asistencia a Cursos (D. O. núm. 2), de 8 de enero de 1976, los aspirantes no tendrán derecho durante los reconocimientos médicos y pruebas previas a la reclamación de ninguna clase de devengos.

12.3. Los devengos durante el curso, en régimen de internado forzoso, serán reclamados por la Escuela Militar de Montaña y OE,s, a excepción del personal de la Guardia Civil que

lo hará la Dirección General a la que pertenecen.

Para los oficiales y suboficiales de las Armas y Cuerpos, Indemnización de Residencia Eventual, fijada por Orden Circular de 18/3/75 (D. O. núm. 71), para el citado régimen, modificada parcialmente por la O. C. de 20 de enero de 1977 (D. O. núm. 19), y las indicadas en el Decreto 3394/81, de 29 de diciembre (D. O. núm. 26, de 2 de febrero 82), quedando incluidos los alumnos afectados de la indemnización de residencia eventual en el subapartado b) del apartado c) del artículo 10 de la citada Orden.

Dichos oficiales y suboficiales tendrán derecho a la percepción de la gratificación por servicios extraordinarios.

Los alumnos percibirán la gratificación escolar regulada por Orden de 9 de agosto de 1978 (D. O. núm. 208), en las cuantías mensuales establecidas para cada ejercicio económico.

Los nombrados alumnos que disfrutarán de vivienda militar, o en su caso, figurasen como aspirantes al disfrute de las mismas en sus guarniciones de origen, conservarán sus derechos, siempre que no realicen el traslado familiar de residencia.

Madrid, 25 de marzo de 1982.

Por delegación:

El Teniente General,
Jefe del Mando Superior de Personal,
MARINAS ROMERO

Dirección de Personal



INFANTERIA

Trienios

5.061

Orden 362/5.061/82

Con arreglo al artículo 16 del Real Decreto-Ley 22/77, de 30 de marzo, artículo 8.º, dos de la Ley 1/78 de Presupuestos Generales del Estado y demás disposiciones complementarias y previa fiscalización por la Intervención de la Dirección de Personal del MASPE, se conceden los trienios acumulables de la proporcionalidad que se indican a los jefes y oficiales de Infantería que se relacionan, con antigüedad y efectos económicos de 1 de marzo de 1982 a excepción de aquellos a quienes se les señalan distintas fechas.

De la Escuela superior del Ejército

Comandante (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. José Tomé López (09116000), siete trienios de proporcionalidad 10, con antigüedad de 2 de diciembre de 1981 y a percibir desde 1 de enero de 1982.

De la Brigada de Infantería de Reserva

Comandante (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Enrique Rocafull García (07837000), nueve trienios de proporcionalidad 10, con antigüedad y a percibir desde 1 de julio de 1981.

Del Gobierno Militar de Orense

Teniente (E. legionaria) D. Cristóbal González Rodríguez (00482000), con destino en el Banderín Auxiliar de enganche de La Legión en dicha plaza, dos trienios de proporcionalidad 10, cuatro de 6 y dos de 4 con antigüedad de 15 de enero de 1982 y a percibir desde 1 de febrero del mismo año.

Del Centro de Instrucción de Reclutas número 5

Teniente (E. auxiliar) D. Miguel Moyano Gutiérrez (04066000), tres trienios de proporcionalidad 10, cuatro de 6 y uno de 4.

Del Regimiento de Infantería Jaén número 25

Teniente (E. auxiliar) D. Santiago Paules Benede (03729000), tres trienios de proporcionalidad 10, cinco de 6 y dos de 4.

Otro, D. Luis Quiñoa Prado (04133000), tres trienios de proporcionalidad 10, cuatro de 6 y uno de 4.

Otro, D. Eusebio Gutiérrez Hernando (04352000), dos trienios de proporcionalidad 10, cinco de 6 y uno de 4.

Del Regimiento de Infantería Garelano número 45

Teniente (E. auxiliar) D. Juan Izquierdo González (04117000), tres trienios de proporcionalidad 10, cuatro de 6 y uno de 4.

De la Plana Mayor Reducida del Regimiento de Infantería Bailén núm. 60

Teniente (E. auxiliar) D. César Pérez Sánchez (04069000), tres trienios de proporcionalidad 10, cuatro de 6 y uno de 4.

Del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Alhucemas núm. 5

Teniente (E. E. mando) D. Carlos Aledo López (09815000), un trienio de proporcionalidad 10, tres de 6 y dos de 4.

Del Tercio Don Juan de Austria, 3.º de La Legión

Teniente (E. legionaria) D. José de la Riera Cifuentes (00538000), un trienio de proporcionalidad 10, tres de 6 y cuatro de 4, con antigüedad de 9 de febrero de 1982.

Otro, D. José Martín Fernández (00603000), un trienio de proporcionalidad 10, tres de 6 y dos de 4 con antigüedad y a percibir desde 1 de febrero de 1982.

De la Agrupación Logística núm. 1

Capitán (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Luis Moya Pimentel (10489000), tres trienios de proporcionalidad 10, con antigüedad de 23 de febrero de 1982.

De la Compañía de Policía Militar número 13

Capitán (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Tiburcio Criado Martín (09230000), siete trienios de proporcionalidad 10, uno de 6 y uno de 4, con antigüedad y a percibir desde 1 de febrero de 1982.

De la Compañía de Policía Militar número 93

Teniente (E. E. mando) D. Pedro Alcaraz Abellán (09053000), dos trienios de proporcionalidad 10, tres de 6 y dos de 4.

De la Compañía de Policía Militar número 114

Teniente (E. E. mando) D. Angel García Cebolla (09013000), dos trienios de proporcionalidad 10, tres de 6 y dos de 4.

De la Academia de Infantería

Comandante (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Enrique Prieto Rousselet (08767000), ocho trienios de proporcionalidad 10.

Capitán (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Eloy Pérez Martín (09667000), seis trienios de proporcionalidad 10 y uno de 4.

Teniente (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Luis Cantalapiedra Cesteros (11196000), un trienio de proporcionalidad 10, con antigüedad de 23 de julio de 1981 y a percibir desde 1 de agosto del mismo año.

Otro, D. Manuel Picatoste Sueiras (11244000), un trienio de proporcionalidad 10, con antigüedad de 23 de julio de 1981 y a percibir desde 1 de agosto del mismo año.

Teniente (E. auxiliar) D. Enrique Mateos Martínez (04019000), tres trienios de proporcionalidad 10, cuatro de 6 y uno de 4.

Teniente (E. auxiliar) D. Mariano Alonso Vázquez (04156000), tres de proporcionalidad 10, cuatro de 6 y uno de 4.

Otro, D. Isabelo Briones Martín (04208000), dos trienios de proporcionalidad 10, cinco de 6 y uno de 4.

Otro, D. Lucio Díez Palacín (04212000), dos trienios de proporcionalidad 10, cinco de 6 y uno de 4.

Otro, D. Francisco Antón Garrote (04353000), dos trienios de proporcionalidad 10, cinco de 6 y uno de 4.

Otro, D. Valeriano Gómez Cañón (04685000), un trienio de proporcionalidad 10, cinco de 6 y dos de 4.

De la Academia General Militar

Caballero alférez cadete D. Carlos Rocha y Castilla, un trienio de propor-

cionalidad 6, con antigüedad de 14 de agosto de 1981 y a percibir desde 1 de septiembre del mismo año.

Del Instituto social de las Fuerzas Armadas, Subdelegación de Zaragoza

Capitán (E. auxiliar) D. Miguel Antón Garrote (03201000), cinco trienios de proporcionalidad 10 y seis de 6 con antigüedad de 18 de febrero de 1982. Madrid, 3 de marzo de 1982.

Por delegación:

El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

**INGENIEROS****Destinos****5.062**

Orden 362/5.062/82

Para cubrir las vacantes de teniente coronel de Ingenieros, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», anunciadas por Orden 362/4116/82 (D. O. núm. 72) y ampliada por Orden 362/4.214/82 (D. O. núm. 74), existentes en las Unidades y Organismos que se señalan, se destinan con carácter voluntario a los tenientes coroneles de Ingenieros, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», que a continuación se relacionan:

VACANTES DEL ARMA

Clase C, tipo 9.º

Regimiento Mixto de Ingenieros número 3 (Marines, Valencia)

Teniente coronel D. Julián Murcia Gómez (1579), del Regimiento de Zapadores de la Reserva General.

Regimiento de Zapadores de la Reserva General (Salamanca)

Teniente coronel D. Francisco Bravo Serrano (1731), del Parque Central de Transmisiones. DPT. Artículo 41, párrafo f).

Regimiento de Zapadores Ferroviarios (Cuatro Vientos, Madrid)

Teniente coronel D. Manuel Quecedo González (1578), del Parque Central de Ingenieros. DPT. Continuando como concurrente al XIX Curso Básico para Mandos Superiores.

Regimiento Mixto de Ingenieros número 4 (Barcelona)

Teniente coronel D. Francisco Ruiz Núñez (1658), del Cuartel General de la Capitanía General de la 4.ª Región Militar. Este destino produce contravacante.

Jefatura de Ingenieros del Ejército, Sección de los Servicios de Material de Ingenieros y Transmisiones (Madrid)

Teniente coronel D. Antonio Córdoba Trujillano (1747), de la Sección de Movilización de la Subinspección de la 2.ª Región Militar. Este destino produce contravacante.

Madrid, 16 de abril de 1982.

Por delegación:

El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL**Reserva Activa****5.063**

Orden 120/5.063/82

La Orden 120/3.527/82 («Diario Oficial» núm. 63), por la que, entre otros, pasaba a la situación de Reserva Activa el día 2 de abril de 1982 el coronel de la Guardia Civil, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Joaquín Vázquez García, de la Dirección General de dicho Cuerpo, se amplía en el sentido de que queda agregado en la misma desde la fecha de pase a esta situación hasta que se publiquen las normas que regulen los destinos del personal integrado en la Reserva Activa o, en su defecto, por un plazo máximo de tres meses.

Madrid, 14 de abril de 1982.

OLIART SAUSSOL

Destinos**5.064**

Orden 120/5.064/82

Clase C, tipo 8.º

Para cubrir vacante de la clase y tipo que se indica, existente en el Centro de Instrucción de la Guardia Civil (Madrid), para profesor de Materias Complementarias, anunciada por Orden 120/3.664/82 (D. O. núm. 64), se destina, con carácter voluntario, al capitán de dicho Cuerpo D. Jesús Rodríguez-Ramos Estevez, de disponible con 15,60 puntos de baremo.

Madrid, 14 de abril de 1982.

OLIART SAUSSOL

5.065

Orden 120/5.065/82

Clase C, tipo 7.º

A propuesta del jefe de la Casa de Su Majestad el Rey y de acuerdo con

lo preceptuado en el Real Decreto-Ley núm. 6/1976, el Presidente del Gobierno ha dispuesto pase destinado, con carácter voluntario, a la Compañía de Seguridad de la Casa de Su Majestad el Rey (Madrid), para ocupar la vacante anunciada por Orden número 120/1.998/82 (D. O. núm. 37), el teniente de la Guardia Civil D. José Corona Barriuso, de la 312 Comandancia (Alicante).

Madrid, 14 de abril de 1982.

OLIART SAUSSOL

5.066

Orden 120/5.066/82

Para cubrir parcialmente las vacantes de la clase C, tipo 9.º, de provisión normal, anunciadas por Orden 120/3.672/82 (D. O. núm. 64), se destina con el carácter que se indica a las Comandancias de la Guardia Civil que se expresan a los suboficiales de dicho Cuerpo que a continuación se relacionan:

En preferencia voluntaria

Brigada D. Eusebio Pintado Martín (11.636.773), de la 541 Comandancia (Vizcaya), a la misma. Derecho preferente.

Otro, D. Rafael Jiménez Martín (24.983.824), de la 313 Comandancia (Palma de Mallorca), a la 251 Comandancia (Málaga).

Otro, D. Caudío Arias Díaz (71.485.353), de disponible y agregado por ascenso en la 642 Comandancia (Lugo), a la 644 Comandancia (Pontevedra).

Otro, D. Fernando Ibáñez Pellón (13.572.137), de disponible y agregado por ascenso en la 511 Comandancia (Santander), a la misma.

Otro, D. José Hidalgo Macarro (31.124.714), de disponible y agregado forzoso en la 2.ª Región Militar y 221 Comandancia (Badajoz), a la 212 Comandancia (Huelva).

Otro, D. Jesús Guillén Jiménez (1.056.971), de disponible y agregado por ascenso en la 311 Comandancia (Valencia), a la 141 Comandancia (Toledo).

Otro, D. Manuel Jiménez Salguero (5.753.033), de disponible y agregado por ascenso en la 212 Comandancia (Huelva), a la 111 Comandancia (Madrid-Interior).

Otro, D. Francisco Torrubias Martos (27.111.637), de disponible y agregado por ascenso en la 411 Comandancia (Barcelona), a la 413 Comandancia (Gerona).

Otro, D. Eloy Carnero Fernández (10.458.252), de disponible y agregado por ascenso en la 643 Comandancia (Orense), a la 652 Comandancia (Gijón).

Otro, D. José Rojas Navarro (75.179.038), de disponible y agregado por ascenso en la 262 Comandancia (Almería), a la 421 Comandancia (Tarragona).

Otro, D. Domingo Pino Casco (6.784.165), de disponible y agregado

por ascenso en la 141 Comandancia (Toledo), a la misma.

Otro, D. Francisco Luis Pérez (37.573.180), de disponible y agregado por ascenso en la 521 Comandancia (Navarra), a la 511 Comandancia (Santander).

Otro, D. Vicente Ruiz Hermoso (16.208.654), de disponible y agregado por ascenso en la 133 Comandancia (Segovia), a la misma.

Otro, D. Avelino Martín Hernández (7.727.230), de disponible y agregado por ascenso en la 651 Comandancia (Oviedo), a la 413 Comandancia (Gerona).

Sargento primero D. Quiliano Santos García (6.405.985), de la 143 Comandancia (Avila), a la 221 Comandancia (Badajoz).

Otro, D. Francisco Rodríguez Sanz (31.990.672), de la 211 Comandancia (Sevilla), a la 242 Comandancia (Algeciras).

Sargento D. Francisco Díaz Moreno (6.900.923), de la 541 Comandancia (Vizcaya), a la 253 Comandancia (Ceuta). Derecho preferente.

Otro, D. Francisco Leo Berrocal (6.905.218), de la 541 Comandancia (Vizcaya), a la 222 Comandancia (Cáceres). Derecho preferente.

Otro, D. Manuel Pérez Bravo (24.624.490), de la 261 Comandancia (Granada), a la 251 Comandancia (Málaga).

Otro, D. Francisco Tarrío Redondo (1.619.124), de la 412 Comandancia (Manresa), a la 311 Comandancia (Valencia).

Otro, D. Domiciano Díaz Fernández (45.414.250), de la 221 Comandancia (Badajoz), a la 241 Comandancia (Cádiz).

Otro, D. Manuel Parra Caro (31.985.424), de la 221 Comandancia (Badajoz), a la 241 Comandancia (Cádiz).

Otro, D. Antonio Rajadel Barea (18.379.505), de la 432 Comandancia (Huesca), a la 331 Comandancia (Castellón).

Otro, D. Simeón Campo Alario (12.657.613), de la 652 Comandancia (Gijón), a la 511 Comandancia (Santander).

Otro, D. Fernando Fernández Borrego (31.376.996), de la 433 Comandancia (Teruel), a la 241 Comandancia (Cádiz).

Otro, D. Antonio Navarro Heras (12.962.082), de la 522 Comandancia (Logroño), a la 542 Comandancia (Vitoria).

Otro, D. Juan Bernabé Linares (27.115.430), de la 422 Comandancia (Lérida), a la 262 Comandancia (Almería).

Otro, D. Juan Torres Chíncoa (75.300.097), de disponible y agregado por ascenso en la 211 Comandancia (Sevilla), a la 141 Comandancia (Toledo).

Otro, D. Manuel Coca Castilla (23.597.958), de disponible y agregado por ascenso en la 322 Comandancia (Albacete), a la 261 Comandancia (Granada).

Otro, D. Francisco Domínguez Merida (25.010.309), de disponible y agre-

gado por ascenso en la 241 Comandancia (Cádiz), a la 141 Comandancia (Toledo).

Otro, D. Manuel Escobar Noguera (23.150.268), de disponible y agregado por ascenso en el 32 Tercio (Murcia) (Tráfico), a la 521 Comandancia (Navarra).

Otro, D. Abel Jorge Fernández (85.027.084), de disponible y agregado por ascenso en la 421 Comandancia (Tarragona) (Tráfico), a la 422 Comandancia (Lérida).

Otro, D. Santiago Rico Molina (50.398.433), de disponible y agregado por ascenso en la 132 Comandancia (Cuenca) (Tráfico), a la 531 Comandancia (Burgos).

Otro, D. José López Fernández Gómez (32.359.945), de disponible y agregado por ascenso en la 642 Comandancia (Lugo), a la 644 Comandancia (Pontevedra).

Otro, D. Pedro Moreno Carrillo (74.292.145), de disponible y agregado por ascenso en la 321 Comandancia (Murcia), a la 644 Comandancia (Pontevedra).

Otro, D. José Martínez González Fariñas (34.572.141), de disponible y agregado en la 643 Comandancia (Orense), a la 644 Comandancia (Pontevedra).

Otro, D. Juan Saura López (21.615.146), de disponible y agregado por ascenso en la 312 Comandancia (Alicante), a la 411 Comandancia (Barcelona).

Otro, D. Félix Serrano Gil (6.922.222), de disponible y agregado en la 132 Comandancia (Cuenca) (Tráfico), a la 412 Comandancia (Manresa).

Otro, D. Angel Cayetano García (7.779.778), de disponible y agregado por ascenso en la 431 Comandancia (Zaragoza), a la 521 Comandancia (Navarra).

Otro, D. Juan Seguí Arambillet (17.830.590), de disponible y agregado por ascenso en la 432 Comandancia (Huesca), a la 521 Comandancia (Navarra).

En preferencia forzosa

Brigada D. Angel Juberías Vida (2.984.990), de agregado en la 131 Comandancia (Guadalajara), a la 521 Comandancia (Navarra).

Sargento D. Pedro Guerrero Arias (9.527.192), de disponible y agregado por ascenso en la 612 Comandancia (León), a la 521 Comandancia (Navarra).

Otro, D. Nicolás Sánchez Sánchez (23.622.270), de disponible y agregado en la PLM, del 26 Tercio (Granada), a la 521 Comandancia (Navarra).

Otro, D. Ildefonso Vázquez Cachinero (75.048.423), de disponible y agregado por ascenso en la 261 Comandancia (Granada) (Tráfico), a la 521 Comandancia (Navarra).

Otro, D. Manuel López Lara (27.827.373), de disponible y agregado por ascenso en la 422 Comandancia (Lérida) (Tráfico), a la 542 Comandancia (Vitoria).

Otro, D. José Hervás Hita (24.055.534), de disponible y agregado por ascenso en la 261 Comandancia (Granada), a la 542 Comandancia (Navarra).

Otro, D. Emilio Esteban Martínez (27.140.821), de disponible y agregado por ascenso en la 262 Comandancia (Almería), a la 542 Comandancia (Navarra).

Otro, D. Francisco Carnerero Fernández (30.004.253), de disponible y agregado por ascenso en la 241 Comandancia (Cádiz) (Tráfico), a la 542 Comandancia (Navarra).

Otro, D. Francisco Sánchez Cano (74.982.681), de disponible y agregado por ascenso en la 312 Comandancia (Alicante), a la 542 Comandancia (Navarra).

Otro, D. Andrés Rivero Flores (4.526.028), de disponible y agregado por ascenso en la 422 Comandancia (Lérida) (Tráfico), a la 542 Comandancia (Navarra).

Otro, D. Pedro Sánchez Montes (74.581.028), de disponible y agregado por ascenso en la 261 Comandancia (Granada), a la 543 Comandancia (Guipúzcoa).

Forzosos

Brigada D. Luis Núñez Fernández (41.053.469), de disponible y agregado por ascenso en la 3.ª Comandancia Móvil (Barcelona), a la 543 Comandancia (Guipúzcoa).

Otro, D. Antonio Milla Sánchez (5.595.777), de disponible y agregado por ascenso en la 231 Comandancia (Córdoba), a la 543 Comandancia (Guipúzcoa).

Otro, D. Emilio Alonso Pineda (33.772.434), de disponible y agregado por ascenso en el Subsector de Tráfico de Badajoz, a la 541 Comandancia (Vizcaya).

Otro, D. Joaquín García Gutiérrez (8.210.948), de disponible y agregado por ascenso en la 221 Comandancia (Badajoz), a la 541 Comandancia (Vizcaya).

Otro, D. Nazario Alvarez de la Fuente (71.099.320), de disponible y agregado por ascenso en la 611 Comandancia (Valladolid), a la 541 Comandancia (Vizcaya).

Otro, D. Antonio Saura Jiménez (31.752.580), de disponible y agregado por ascenso en la 421 Comandancia (Tarragona), a la 541 Comandancia (Vizcaya).

Otro, D. Manuel Espinosa Reyes (1.987.938), de disponible y agregado en la Agrupación de Destinos (Madrid), a la 541 Comandancia (Vizcaya).

Sargento D. José Soto Rosales (74.577.369), de disponible y agregado por ascenso en la 261 Comandancia (Granada), a la 543 Comandancia (Guipúzcoa).

Otro, D. Julio del Álamo Andrés (73.740.441), de disponible y agregado por ascenso en la 132 Comandancia (Cuenca), a la 543 Comandancia (Guipúzcoa).

Otro, D. Mateo Quero Valenzuela (26.411.563), de disponible y agrega-

do por ascenso en la 141 Comandancia (Toledo), a la 542 Comandancia (Vitoria).

Otro, D. Juan Villacampa Botaya (17.165.484), de disponible y agregado por ascenso en la 431 Comandancia (Zaragoza), a la 541 Comandancia (Vizcaya).

Otro, D. Pedro Laserna Martínez (70.475.017), de disponible y agregado por ascenso en la 132 Comandancia (Cuenca), a la 541 Comandancia (Vizcaya).

Otro, D. Pedro Tejada Muñoz (7.316.116), de disponible y agregado por ascenso en la 413 Comandancia (Gerona), a la 541 Comandancia (Vizcaya).

Otro, D. José Jiménez Luna Osuna (29.692.713), de disponible y agregado por ascenso en la 212 Comandancia (Huelva), a la 541 Comandancia (Vizcaya).

Otro, D. José Dacal Rodríguez (34.706.913), de disponible y agregado por ascenso en la 643 Comandancia (Orense), a la 541 Comandancia (Vizcaya).

Otro, D. Manuel Molina Muñoz (24.074.866), de disponible y agregado por ascenso en el Colegio de Guardias Jóvenes «Duque de Ahumada», de Valdemoro (Madrid), a la 541 Comandancia (Vizcaya).

Madrid, 14 de abril de 1982.

OLIART SAUSSOL

Vacantes de destino

5.067

Orden 120/5.067/82

Clase C, tipo 7.º

De libre designación.

Una de capitán de la Guardia Civil, existente en la Dirección General de dicho Cuerpo, Oficina de Análisis y Mecanización de la 2.ª Sección de Estado Mayor (Madrid).

Documentación: Papeleta de petición de destino, documentada con Ficha-resumen y remitida por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil, 1.ª Sección de E. M.).

Plazo de admisión de papeletas: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1 de 1977).

Madrid, 14 de abril de 1982.

OLIART SAUSSOL

5.068

Orden 120/5.068/82

Clase C, tipo 7.º

De libre designación.

Una de capitán de la Guardia Civil, existente en la Dirección General de di-

cho Cuerpo, 4.ª Sección de Estado Mayor (Madrid).

Documentación: Papeleta de petición de destino, documentada con Ficha-resumen y remitida por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil, 1.ª Sección de E. M.).

Plazo de admisión de papeletas: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1 de 1977).

Madrid, 14 de abril de 1982.

OLIART SAUSSOL

5.069

Orden 120/5.069/82

Clase C, tipo 7.º

De libre designación.

Una de capitán de la Guardia Civil, existente en la Plana Mayor de la 6.ª Zona de dicho Cuerpo (León).

Documentación: Papeleta de petición de destino, documentada con Ficha-resumen y remitida por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil, 1.ª Sección de E. M.).

Plazo de admisión de papeletas: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1 de 1977).

Madrid, 14 de abril de 1982.

OLIART SAUSSOL

5.070

Orden 120/5.070/82

Clase C, tipo 8.º

De mérito específico.

Una de capitán de la Guardia Civil, existente en el Centro de Instrucción de dicho Cuerpo (Madrid), para profesor de Materias Militares, incluida en el Grupo II del Baremo provisional publicado en el «Boletín Oficial» del referido Cuerpo núm. 6, de 21 de marzo de 1977.

Documentación: Papeleta de petición de destino, documentada con Ficha-resumen y remitida por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil, 1.ª Sección de E. M.).

Plazo de admisión de papeletas: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1 de 1977).

Madrid, 14 de abril de 1982.

OLIART SAUSSOL

5.071*Orden 120/5.071/82*

Clase C, tipo 7.º

De libre designación.
Segunda convocatoria.

Tres de capitán de la Guardia Civil, existentes en las Unidades de dicho Cuerpo que a continuación se relacionan:

- 543 Comandancia (Guipúzcoa).— Una.
- 644 Comandancia (Pontevedra).— Una.
- Plana Mayor 1.ª Zona (Madrid).— Una.

Documentación: Papeleta de petición de destino, documentada con Ficha-resumen y remitida por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil, 1.ª Sección de E. M.).

Plazo de admisión de papeletas: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1 de 1977).

Madrid, 14 de abril de 1982.

OLIART SAUSSOL**5.072***Orden 120/5.072/82*

Clase B, tipo 5.º

De mérito específico.
Segunda convocatoria.

Una de capitán de la Guardia Civil, existente en la Academia de la Agrupación de Tráfico de dicho Cuerpo (Madrid), para profesor de «Código de la Circulación» y «Conducción de Motocicletas», incluida en los Grupos I y IV del Baremo provisional publicado en el «Boletín Oficial» del referido Cuerpo núm. 6, de 21 de marzo de 1977.

Documentación: Papeleta de petición de destino, documentada con Ficha-resumen y remitida por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil, 1.ª Sección de E. M.).

Plazo de admisión de papeletas: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1 de 1977).

Madrid, 14 de abril de 1982.

OLIART SAUSSOL**5.073***Orden 120/5.073/82*

Clase C, tipo 7.º

De libre designación.
Segunda convocatoria.

Una de capitán de la Guardia Civil, existente en la Dirección General de

dicho Cuerpo, Sección de Administración y Contabilidad (Madrid).

Documentación: Papeleta de petición de destino, documentada con Ficha-resumen y remitida por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil, 1.ª Sección de E. M.).

Plazo de admisión de papeletas: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1 de 1977).

Madrid, 14 de abril de 1982.

OLIART SAUSSOL**5.074***Orden 120/5.074/82*

Clase C, tipo 7.º

De libre designación.
Segunda convocatoria.

Una de capitán o teniente de la Guardia Civil, indistintamente, existente en la Dirección General de dicho Cuerpo, para cajero de la Asociación Pro-Huérfanos (Madrid).

Documentación: Papeleta de petición de destino, documentada con Ficha-resumen y remitida por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil, 1.ª Sección de E. M.).

Plazo de admisión de papeletas: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1 de 1977).

Madrid, 14 de abril de 1982.

OLIART SAUSSOL**5.075***Orden 120/5.075/82*

Clase C, tipo 7.º

De libre designación.
Segunda convocatoria.

Una de capitán o teniente de la Guardia Civil, indistintamente, existente en la Dirección General de dicho Cuerpo, para el Consejo de Gobierno de la Sección de Acción Social (Madrid).

Documentación: Papeleta de petición de destino, documentada con Ficha-resumen y remitida por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil, 1.ª Sección de E. M.).

Plazo de admisión de papeletas: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1, de 1977).

Madrid, 14 de abril de 1982.

OLIART SAUSSOL**5.076***Orden 120/5.076/82*

Clase C, tipo 7.º

De libre designación.

Dos de teniente de la Guardia Civil, exisentes en el Tercio Especial Operativo núm. 10 de dicho Cuerpo en Canarias (Santa Cruz de Tenerife).

Documentación: Papeleta de petición de destino, documentada con Ficha-resumen y remitida por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil, 1.ª Sección de E. M.).

Plazo de admisión de papeletas: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1, de 1977).

Madrid, 14 de abril de 1982.

OLIART SAUSSOL**5.077***Orden 120/5.077/82*

Clase C, tipo 7.º

De libre designación.

Una de teniente de la Guardia Civil, existente en la Dirección General de dicho Cuerpo, Jefatura de Armamento (Madrid).

Documentación: Papeleta de petición de destino, documentada con Ficha-resumen y remitida por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil, 1.ª Sección de E. M.).

Plazo de admisión de papeletas: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1, de 1977).

Madrid, 14 de abril de 1982.

OLIART SAUSSOL**5.078***Orden 120/5.078/82*

Clase C, tipo 7.º

De libre designación.

Una de teniente de la Guardia Civil, existente en la Agrupación de Destinos de la Dirección General de dicho Cuerpo (Madrid).

Documentación: Papeleta de petición de destino, documentada con Ficha-resumen y remitida por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil, 1.ª Sección de E. M.).

Plazo de admisión de papeletas: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1, de 1977).

Madrid, 14 de abril de 1982.

OLIART SAUSSOL

5.079*Orden 120/5.079/82*

Clase B, tipo 5.º

De mérito específico.

Segunda convocatoria.

Una de teniente de la Guardia Civil, existente en la Academia de la Agrupación de Tráfico de dicho Cuerpo (Madrid), para profesor de Código de la Circulación y Conducción de Motocicletas, incluida en los Grupos I y V del Baremo provisional publicado en el «Boletín Oficial» del referido Cuerpo número 6, de 21 de marzo de 1977.

Documentación: Papeleta de petición de destino, documentada con Ficha-resumen y remitida por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil, 1.ª Sección de EM.).

Plazo de admisión de papeletas: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1, de 1977).

Madrid, 14 de abril de 1982.

OLIART SAUSSOL

5.080*Orden 120/5.080/82*

Clase C, tipo 7.º

De libre designación.

Segunda convocatoria.

Una de subteniente o brigada de la Guardia Civil, existente en la Academia de Cabos de dicho Cuerpo en Guadarrama (Madrid).

Documentación: Papeleta de petición de destino, documentada con Ficha-resumen y remitida por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil, 1.ª Sección de EM.).

Plazo de admisión de papeletas: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1, de 1977).

Madrid, 14 de abril de 1982.

OLIART SAUSSOL

5.081*Orden 120/5.081/82*

Clase C, tipo 7.º

De libre designación.

Una de suboficial de la Guardia Civil, existente en la Agrupación de Destinos de la Dirección General de dicho Cuerpo, Secretaría de Estado Mayor (Madrid).

Documentación: Papeleta de petición de destino, documentada con Ficha-resumen y remitida por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil, 1.ª Sección de EM.).

Plazo de admisión de papeletas: Quince días hábiles contados a partir

del siguiente al de publicación de la presente, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1, de 1977).

Madrid, 14 de abril de 1982.

OLIART SAUSSOL

5.082*Orden 120/5.082/82*

Clase C, tipo 7.º

De libre designación.

Una de suboficial de la Guardia Civil, existente en la Agrupación de Destinos de la Dirección General de dicho Cuerpo, Sala de Operaciones (Madrid).

Documentación: Papeleta de petición de destino, documentada con Ficha-resumen y remitida por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil, 1.ª Sección de EM.).

Plazo de admisión de papeletas: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1, de 1977).

Madrid, 14 de abril de 1982.

OLIART SAUSSOL

5.083*Orden 120/5.083/82*

Clase C, tipo 7.º

De libre designación.

Una de sargento de la Guardia Civil, existente en el Colegio de Guardias Jóvenes de dicho Cuerpo «Duque de Ahumada», en Valdemoro (Madrid).

Documentación: Papeleta de petición de destino, documentada con Ficha-resumen y remitida por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil, 1.ª Sección de EM.).

Plazo de admisión de papeletas: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1, de 1977).

Madrid, 14 de abril de 1982.

OLIART SAUSSOL

5.084*Orden 120/5.084/82*

Clase C, tipo 7.º

De libre designación.

Una de sargento de la Guardia Civil, existente en la Agrupación de Destinos de la Dirección General de dicho Cuerpo, Jefatura de Armamento, intervención Central de Armas (Madrid).

Documentación: Papeleta de petición de destino, documentada con Ficha-resumen y remitida por conducto reglamentario a este Ministerio (Direc-

ción General de la Guardia Civil, 1.ª Sección de EM.).

Plazo de admisión de papeletas: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1, de 1977).

Madrid, 14 de abril de 1982.

OLIART SAUSSOL

5.085*Orden 120/5.085/82*

Clase C, tipo 7.º

De libre designación.

Una de sargento de la Guardia Civil, existente en la Agrupación de Destinos de la Dirección General de dicho Cuerpo, Servicio de Estadística (Madrid).

Documentación: Papeleta de petición de destino, documentada con Ficha-resumen y remitida por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil, 1.ª Sección de EM.).

Plazo de admisión de papeletas: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1, de 1977).

Madrid, 14 de abril de 1982.

OLIART SAUSSOL

5.086*Orden 120/5.086/82*

Clase C, tipo 7.º

De libre designación.

Una de sargento de la Guardia Civil, existente en la Agrupación de Destinos de la Dirección General de dicho Cuerpo, Sección de Administración y Contabilidad (Madrid).

Documentación: Papeleta de petición de destino, documentada con Ficha-resumen y remitida por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil, 1.ª Sección de EM.).

Plazo de admisión de papeletas: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1, de 1977).

Madrid, 14 de abril de 1982.

OLIART SAUSSOL

5.087*Orden 120/5.087/82*

Clase C, tipo 7.º

De libre designación.

Segunda convocatoria.

Una de sargento de la Guardia Civil, existente en la Agrupación de Destinos de la Dirección General de dicho

Cuerpo, Compañía de Seguridad de la Casa de S. M. el Rey (Madrid).

Documentación: Papeleta de petición de destino, documentada con Ficha-resumen y remitida por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil, 1.ª Sección de EM.).

Plazo de admisión de papeletas: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1, de 1977).

Madrid, 14 de abril de 1982.

OLIART SAUSSOL

5.088

Orden 120/5.088/82

Clase C, tipo 7.º

De libre designación.

Una de sargento de la Guardia Civil, existente en la Plana Mayor de Mando del Centro de Formación para ingreso en el referido Cuerpo, ubicado en Ubeda (Jaén).

Documentación: Papeleta de petición de destino, documentada con Ficha-resumen y remitida por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil, 1.ª Sección de EM.).

Plazo de admisión de papeletas: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1, de 1977).

Madrid, 15 de abril de 1982.

OLIART SAUSSOL

SUBSECRETARIA DE POLITICA DE DEFENSA

Secretaría General para Asuntos de Personal y Acción Social



Orden Ministerial Delegada número 111/13.014/82, de 31 de marzo, por la que se aprueba la convocatoria de plazas en las colonias infantiles para el turno de verano del año 1982

La Orden de 16 de abril de 1955 (D. O. núm. 86), crea la Colonia Infan-

til de Quintana del Puente (Palencia), ampliándose por Ordenes de 18 de abril de 1961 (D. O. núm. 89) y 14 de mayo de 1963 (D. O. núm. 109), a los Patronatos Militares de Santoña y Ronda, para el personal del Ejército de Tierra.

En el vigente Presupuesto General del Estado y en el Número Orgánico-Económico 418-02, determina las cantidades para las atenciones de las Colonias Infantiles.

De conformidad con las atribuciones delegadas que me confiere la Orden Ministerial 54/1982, de 16 de marzo («B. O. E.» núm. 70, de 23 del mismo mes),

DISPONGO:

Artículo único.—Se aprueba en la forma, condiciones y plazas la Convocatoria de las Colonias Infantiles en turno de Verano para el año 1982 que figura en los Anexos de la presente Orden para el personal del Ejército de Tierra.

Madrid, 31 de marzo de 1982.

Por delegación:

El Subsecretario de Política de Defensa,
ANGEL LIBERAL LUCINI

ANEXO I

PROTECCION ESCOLAR EN EL EJERCITO DE TIERRA

Colonias Infantiles

1. CONVOCATORIA

Para la concurrencia a las Colonias infantiles, en los turnos de verano del presente año, se convocan las plazas siguientes:

1.1. Residencia de Santoña (Santander)

300 plazas para niñas.

1.2. Residencia de Ronda (Málaga)

300 plazas para niños.

1.3. Colonia de Quintana del Puente (Palencia)

200 plazas para niños.

1.4. Permanencia en dichas Colonias

Del 6 de julio al 28 de julio de 1982.

2. GENERALIDADES SOBRE ADJUDICACION

2.1. Grupos

Tienen derecho a este beneficio los hijos e hijas, huérfanos o huérfanas de jefes, oficiales y suboficiales que reúnan las condiciones que se especifican para cada uno de los grupos relacionados a continuación por orden de preferencia.

2.1.1. Primer Grupo

Pertenecer a las Escalas profesionales del Ejército de Tierra, incluyendo

la Reserva Activa, y estar destinado de plantilla en Cuerpo, Centro o Dependencia o en la situación de disponible, reemplazo por herido o enfermo.

2.1.2. Segundo Grupo

Pertenecer a las Escalas profesionales del Ejército de Tierra y estar en situación de disponible voluntario, supernumerario o en servicios especiales.

2.1.3. Tercer Grupo

Pertenecer a la Escala de complemento y que estén prestando servicio activo.

2.1.4. Cuarto Grupo

Pertenecer a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, estar en la situación de «En Servicios Civiles» o «En Reserva».

2.1.5. Quinto Grupo

Estar en la situación de «retirado» por edad.

— Los huérfanos se consideran incluidos en el Primer Grupo (2.1.1.), cualquiera que fuera la situación de sus padres al fallecer.

— Se les reservará el 20 por 100 del total de las plazas convocadas en cada Colonia.

— El orden en que aparecen las distintas situaciones dentro de cada uno de los Grupos no supone preferencia alguna para el personal que se encuentre en cada una de ellas.

2.2. Otras condiciones

Para obtener estas plazas será indispensable, también, que se den las circunstancias siguientes:

2.2.1. Edad

Que los candidatos a estas plazas cuenten con más de ocho y menos de doce años de edad el día 6 de julio de 1982.

2.2.2. Condiciones físicas

Que los futuros beneficiarios no padezcan incontinencia de orina, ni enfermedad contagiosa, así como lesión pulmonar ni cardíaca que les impida hacer vida deportiva.

2.2.3. Niños

Que no hayan disfrutado de la Colonia Infantil «General Varela», ni de los Patronatos Militares «Virgen del Puerto» o «Virgen de la Paz» durante el turno normal de invierno en el Curso 1981/82.

Que residan en las Regiones Militares Peninsulares o en las guarniciones del Norte de África.

2.2.4. Niñas

Residir en las Regiones Militares Peninsulares.

3. DOCUMENTACION

3.1. Las instancias firmadas por los padres o legítimos representantes de quienes aspiren a disfrutar este beneficio, debidamente informadas por los Gobernadores Militares, o por los jefes del Cuerpo, Centro o Dependencia de los solicitantes, según proceda, se ajustarán al Modelo del Anexo núm. 2, debiendo unir a las mismas: certificado de dichos jefes en el que conste la fecha de nacimiento del hijo o hijos para los que solicita este beneficio según consta en la primera subdivisión de la Hoja de servicios, así mismo, certificado médico expedido por el facultativo del Cuerpo o de la plaza en su defecto, en el que conste la talla y el perímetro torácico del aspirante y las condiciones físicas señaladas en el apartado 2.2.2.

3.2. Cuando se incorporen a la Colonia Infantil los niños, deberán presentar fotocopia de latarjea del I.S.F.A.S.

4. TRAMITACION DE LAS INSTANCIAS

Las instancias, junto con la documentación correspondiente, serán tramitadas por conducto de los Gobernadores o Comandantes Militares de las plazas en que residan los aspirantes, que las remitirán sin demora a la Autoridad Regional respectiva, acompañadas de la relación nominal correspondiente.

5. PLAZO DE ADMISION

Las Autoridades Regionales fijarán los plazos para la admisión de instancias en los territorios de su respectiva jurisdicción, y las remitirán a este Ministerio (Delegación de Acción Social del Ejército, calle Quintana, número 5, Madrid-8), junto con el certificado médico, y la relación nominal indicados en los apartados 3 y 4, antes del 5 de mayo de 1982.

6. ANULACION DE INSTANCIAS

Serán automáticamente eliminadas todas las instancias tramitadas fuera del plazo señalado, así como aquellas otras cuya documentación sea incompleta o no se ajuste al Modelo publicado en el Anexo núm. 2 de esta Orden.

7. EXPEDIENTE

La Delegación de Acción Social abrirá a cada solicitante ficha y expediente en el cual figurarán la instancia de aquél y cuantos documentos acompañen a la misma, en los que aquélla habrá de basarse para asignar el beneficio.

8. SELECCION

— Si el número de solicitudes recibidas y favorablemente informadas excediera de las plazas convocadas, la selección se hará teniendo en cuenta el orden de preferencia de los grupos citados en el apartado 2.1.

— Con objeto de que el número de beneficiarios sea el mayor posible, los niños incluidos en cada grupo serán seleccionados por el orden que resulte de hallar la diferencia entre el número total de hijos de cada solicitante menores de veintitrés años y el número de turnos de la Colonia Infantil «General Varela», o Residencias de Santoña o Ronda, que hubieran disfrutado en total dichos hijos, incluyendo entre esos turnos los que ahora se solicitan. Los turnos de curso escolar de invierno, por su mayor duración, se valorarán como tres turnos corrientes.

— En caso de empate, éste será resuelto por el siguiente orden de preferencia:

- Familia numerosa.
- Mayor edad.

9. ADJUDICACION DE PLAZAS

Se ajustarán a la siguiente proporción para cada una de las Colonias, siempre que concurren idéntica puntuación:

- Hijos de jefes y oficiales, 50 %
- Hijos de suboficiales 50 %

En el caso de que las plazas correspondientes a cualquiera de estos grupos no llegaran a cubrirse, se acumularían al otro.

10. CONTRIBUCION ECONOMICA

Los padres de los beneficiarios de este Ejército no tendrán que abonar cantidad alguna para contribuir a los gastos de sostenimiento de las Colonias de los que se hace cargo, en su totalidad, esta Delegación de Acción Social.

11. RELACION DE BENEFICIARIOS

Con la anticipación oportuna, se comunicará a los interesados, cuyos hijos hayan sido seleccionados y admitidos, esta circunstancia.

12. EQUIPO

Todos los seleccionados y admitidos deberán ir provistos del siguiente equipo en perfecto estado de uso.

12.1. Niños

- Ropa interior: tres mudas, integradas por camisetas de verano y calczoncillos blancos, marcados.
- Tres pares de calcetines y media docena de pañuelos, todos ellos marcados.

- Dos pijamas, marcados.
- Dos pantalones vaqueros azules, cortos.
- Dos nIKIS tipo «camiseta», uno amarillo y otro azul celeste.
- Dos camisas de verano, una gorra de visera y un jersey.
- Dos pares de zapatillas de lona y un par de zapatos.
- Una bolsa de aseo con: peine, jabón y cepillo de dientes.
- Un traje de baño.
- Una sábada de baño o un albornoz.

12.2. Niñas

- Ropa interior: tres mudas completas, marcadas.
- Seis pañuelos y tres pares de calcetines blancos, marcados.
- Dos camisones o pijamas.
- Un par de zapatos blancos.
- Un par de zapatillas blancas o azul marino.
- Un sombrero para playa, lavable.
- Una camisa polo de algodón blanca, manga corta.
- Un nIKI azul marino de algodón, cuello a la caja, manga corta.
- Una falda azul marino, plisada.
- Una rebeca de lana blanca.
- Un bañador de cuerpo entero.
- Un albornoz.
- Un chandal azul marino.
- Un chubasquero.
- Una bolsa de aseo con: peine, jabón y cepillo de dientes.
- Una bolsa o caja de labor.

Serán rechazados los niños o niñas que concurren a los lugares de concentración que se fijan sin la totalidad del equipo mencionado.

Los padres o tutores vendrán obligados a reponer aquellas prendas cuyo deterioro lo exija durante la estancia en las Colonias.

Todos los niños deberán llevar una etiqueta en las maletas con su nombre, apellidos y señas.

13. CONCENTRACION Y TRANSPORTE

Por la Delegación de Acción Social se darán las instrucciones necesarias para la concentración y transporte de los niños y niñas relacionados, que oportunamente se comunicará a los interesados, bien entendido que, salvo causa de fuerza mayor, la no presentación de aquéllos en el lugar, fecha y hora señaladas en las citadas instrucciones, se entenderá como renuncia a la asistencia a la Colonia. Dicha falta de presentación deberá ser justificada, en todo caso, por el peticionario.

Los viajes de incorporación y regreso serán por cuenta del Estado.

La inexactitud de datos o existencia de enfermedades o defectos ocultos, llevará consigo, aparte de otras responsabilidades, la devolución del niño o niña a sus familiares, con cargo del importe de los gastos realizados en el viaje.

Los niños y niñas admitidos a estas Colonias, una vez incorporados, no deben abandonar la Colonia hasta su finalización a no ser por motivos muy justificados.

ANEXO II

MODELO DE INSTANCIA (Anverso)

DON
 EMPLEO ARMA O CUERPO
 DESTINO DEL SOLICITANTE
 DOMICILIO DEL SOLICITANTE TELEF.

SUPLICA a V. E. que conceda a sus hijos, relacionados a continuación las plazas que para cada uno de ellos se indica en las Colonias Infantiles, en turno de verano, anunciadas por O. C. de (D. O. núm.).

1.ª (1) de (2) años (3)
 2.ª (1) de (2) años (3)
 3.ª (1) de (2) años (3)
 4.ª (1) de (2) años (3)

adjuntando el correspondiente certificado médico y especificando al respaldo las circunstancias que concurren en todos sus hijos en relación con su asistencia a todas estas Colonias Infantiles, en turno de verano, así como con su asistencia a la Colonia Infantil «General Varela» y Patronatos Militares «Virgen de la Paz» (Ronda) y «Virgen del Puerto» (Santoña) en turno normal de invierno; todo ello de acuerdo con el apartado 3 de la citada Orden y ajustado al modelo correspondiente.

Gracia que espera alcanzar de V. E. cuya vida guarde Dios muchos años.

..... de de 1982

Excmo. señor:

(Firma)

EXCMO. SR. MINISTRO DE LA DEFENSA (Delegación de Acción Social del Ejército de Tierra).—Calle Quintana núm. 5. MADRID-8.

- (1) Deben relacionarse el hijo o los hijos para quienes se solicita este beneficio, especificando el nombre y dos apellidos y poniendo una «V» mayúscula bien diferenciada si es varón y una «M» de las mismas características si es mujer. Deben colocarse por el orden de preferencia que interese, teniendo en cuenta que la puntuación máxima alcanzada se aplicará al primero.
 (2) Debe hacerse constar la edad en 6 de julio de 1982.
 (3) Póngase Santoña si es «niña» y Ronda y Palencia si es «niño».

ANEXO II

MODELO DE INSTANCIA (Reverso)

RELACION nominal de los hijos (o huérfanos), chicos o chicas (menores de veintitrés años) del
 (1)

N.º	(2) NOMBRE Y APELLIDOS	SEXO	EDAD EN 6 DE JULIO DE 1982	FECHA NACIMIENTO	(3) Turno y fechas durante los que permaneció en la Colonia o el Patronato Militar	OBSERVACIONES
1					(Ejemplos)	
2					«Ninguno»	
3					Un turno de verano en Quintana de 15-7 a 25-8-1976.	
4					Un turno de verano en Quintana de 15-7 a 25-8-1977 y un turno en Ronda de 3-7 a 30-7-1981.	
5					Tres turnos en Ronda 1975-76, 1976-77 y 1977-78.	
6						

....., a de de 19.....

El

(Firma)

- (1) Empleo, Arma o Cuerpo, nombre y apellidos del solicitante.
 (2) Deben relacionarse todos los hijos, chicos o chicas, menores de veintitrés años, incluidos aquel o aquellos para quienes se solicita este beneficio, circunstancia esta última que se hará constar en la casilla de «observaciones».
 (3) Especificar en esta casilla para cada hijo el turno o turnos que ha disfrutado en la Colonia Infantil «General Varela» y en las Residencias de Patronatos Militares de «Santitas» y «Ronda», tanto en turnos de verano como en normales de invierno, en la forma que aclaran los ejemplos anteriores expuestos en las mismas casillas, haciendo constar «ninguno» en su caso.